



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CASTILLA LA MANCHA

NORMAS DE COMPETICIÓN
PARA LA CATEGORÍA DE TERCERA DIVISIÓN
DE FÚTBOL SALA

TEMPORADA 2023-2024

DISPOSICIONES GENERALES

1.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN DE TERCERA DIVISIÓN

1.1. TITULARIDAD DE LA COMPETICIÓN

1.2. CALENDARIO OFICIAL

2.- INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

2.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN

2.2. NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

2.3. PERIODO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

3.- NORMAS DE LA COMPETICIÓN

3.1. REGLAS DE JUEGO

3.2. JUGADORES INSCRITOS EN ACTA

3.3. ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS INSCRITOS EN EQUIPOS DEPENDIENTES O CLUBES FILIALES

3.4. UNIFORMIDAD

3.5. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES

3.6. LOS PABELLONES DE JUEGO

3.7. LOS HORARIOS

3.8. EL BALÓN

3.9. ABONO DE HONORARIOS ARBITRALES

3.10. CALENDARIOS

4.- OTROS ASPECTOS DE LA COMPETICIÓN

4.1. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO COMO CONSECUENCIA DE EMPATES

4.2. INCOMPARENCIAS

4.3. COMPETICIONES POR ELIMINATORIAS

4.4. FILIALES Y DEPENDIENTES

4.5. OTROS ASPECTOS

BASES DE COMPETICIÓN

TERCERA DIVISIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA COMPETICIÓN

1.1. TITULARIDAD DE LA COMPETICIÓN

La Tercera División de Fútbol Sala es esta una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional delegada a la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha siendo la titularidad de la RFEF.

Con base a lo anterior esta competición oficial de ámbito Estatal correspondiente a la temporada 2023-2024 para Fútbol Sala, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá específicamente, por las disposiciones contenidas en las presentes Normas Regulatoras y de Competición, ello sin perjuicio, desde luego de las demás que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

1.2. CALENDARIO OFICIAL

Esta competición se desarrollará con arreglo a los calendarios oficiales que como anexo se unirán a las presentes Normas Regulatoras.

2. INSCRIPCIONES Y LICENCIAS

2.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN

Aquellos clubes que por méritos deportivos de sus respectivos equipos tengan derecho a participar en esta competición tendrán derecho a inscribir a sus equipos en la competición dentro del periodo fijado para ello. El periodo de inscripción de los equipos para la temporada 2023/2024 finalizará el día 17 de Julio de 2023.

Los clubes deberán formalizar la inscripción de sus equipos en esta competición de ámbito estatal a través de la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de competición y demás normativa y acuerdos válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente.

La inscripción de un equipo en la competición solo podrá ser aceptada por la RFEF cuando el club y, en su caso, el equipo cumplan previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos establecidos legal y reglamentariamente, así como los acuerdos adoptados para la participación en la categoría de Tercera División de Fútbol Sala para la que se inscribe.

2.2. NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO

Los clubes podrán disponer simultáneamente de hasta un máximo de 15 licencias de jugador, pudiendo compensar durante la temporada las posibles bajas con altas, hasta el límite de 25 licencias de jugador, ateniéndose a lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF y demás Normativas concordantes.

En ésta competición los clubes deberán de tener inscritos desde el inicio de la competición y durante toda ella, como mínimo 5 jugadores.

Para todo lo relativo a la inscripción de jugadores y tramitación de licencias se estará a lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

2.3. PERIODO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

La RFEF ha determinado que el periodo de solicitud de licencias finaliza el 4 de Marzo de 2024.

3. NORMAS DE COMPETICIÓN

3.1. REGLAS DE JUEGO

Los encuentros se disputarán de acuerdo a las Reglas de Juego de Fútbol Sala de la RFEF (Reglas de juego FIFA 2023-2024)

3.2. JUGADORES INSCRITOS EN ACTA

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12, permitiéndose un número indeterminado de sustituciones pudiendo un jugador reemplazado volver nuevamente a la pista de juego. Las sustituciones se harán conforme a las Reglas de juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

Únicamente serán anotados en acta los jugadores presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro, aquéllos jugadores que no figuren en el acta una vez el árbitro haya dado por iniciado el partido.

Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los árbitros antes del inicio del encuentro.

Ocuparán el banquillo de cada equipo las personas que establece la normativa específica de la RFEF.

3.3. ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS INSCRITOS EN EQUIPOS DEPENDIENTES O CLUBES FILIALES

La alineación de los jugadores procedentes de equipos filiales o dependientes que, conforme al Reglamento General de la RFEF, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro de los periodos reglamentariamente establecidos para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir.

La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en la normativa específica de la RFEF.

3.4. UNIFORMIDAD

Los jugadores vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club.

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujesen a confusión y, en todo caso, si así lo requiriesen los árbitros, cambiará el suyo el equipo que juegue en Pabellón contrario. Si el partido se celebre en Pabellón neutral, lo hará el equipo de afiliación más moderna.

Los Clubes/equipos deberán remitir al Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF con, al menos, 10 días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido asignado, junto con la identificación que figurará en la indumentaria.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo regulado en el Reglamento General de la RFEF.

3.5. PUBLICIDAD EN LOS UNIFORMES

Los clubes están autorizados a que sus jugadores utilicen publicidad en sus prendas deportivas cuando actúen en cualquier clase de partidos. De conformidad con el Reglamento General de la RFEF, la publicidad necesariamente deberá tener contenido comercial, sin que puedan ser objeto de incorporación en la indumentaria de juego cualesquiera marcas, signos distintivos, anagramas, emblemas y/o imágenes que supongan de hecho, o puedan suponer manifestaciones de tipo político o religioso o su utilización sea considerada contraria a los intereses de la RFEF, como tampoco está permitido el uso de otros espacios de las equipaciones y complementos como el brazalete de capitán, para introducir cualquiera de ellos, sin que esté previa y expresamente autorizado por la RFEF.

3.6. LOS PABELLONES DE JUEGO

Los clubes deberán comunicar fehacientemente, tanto al Comité de Fútbol Sala de

la FFCM como al equipo contendiente, los datos del Pabellón de juego, fecha y horario del partido.

3.7. LOS HORARIOS

El Horario oficial para los partidos deberá fijarse dentro de las franjas horarias establecidas a tal efecto en la presente disposición. Los equipos podrán solicitar la disputa de encuentros oficiales fuera de las franjas horarias previstas, cuando concurren circunstancias de carácter excepcional. En este caso, el equipo deberá notificar dicha solicitud al Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM con una antelación mínima de 10 días, mediante la cumplimentación y envío del “Formulario de aplazamiento” que tienen a su disposición en nuestro portal www.ffcm.es, formulario que deberá de estar debidamente sellado y firmado por ambos equipos. Si uno de los equipos se negara a modificar el horario del encuentro, este deberá disputarse dentro de la franja horaria establecida.

El Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM establecerá el horario de los partidos del grupo XVI de Tercera División y las bandas horarias serán las siguientes:

- **SÁBADOS: Entre las 16:00 y 20:00 horas.**
- **DOMINGOS: Entre las 11:00 y 13:00 horas.**

Los partidos que se disputen en días laborables (de lunes a viernes) deberán disputarse entre las 20:00 y 21:00 horas y siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes Normas de Competición.

Los partidos que se celebren en días festivos, podrán hacerlo en la franja horaria entre las 11:00 y 13:00 horas y entre las 16:00 y 20:00 horas.

3.8. EL BALÓN

Los balones que se utilicen en los partidos deberán reunir las condiciones, peso, medidas y presión que determinan las reglas de juego, y el club local cuando el partido se celebre habrá de tener TRES BALONES dispuestos para el juego, debidamente controlados por los árbitros.

En la presente temporada 2023-2024 convivirán dos tipos de balón, el utilizado en la temporada anterior y el de esta temporada, ambos modelos (“TIRO LEAGUE SALA FFCM”) con distinto diseño pero de la misma marca ADIDAS.

ABONO DE HONORARIOS ARBITRALES

El pago de los recibos arbitrales se realizará a través de ingreso en banco en la cuenta bancaria número ES74 2103 7008 8300 3006 0494, no pudiendo aceptarse el pago de los recibos en efectivo. Los pagos deberán realizarse siempre antes de los

partidos y los equipos deberán de remitir al Comité de Árbitros el justificante de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones según se prevén en el Código Disciplinario de la RFEF.

3.9. LOS CALENDARIOS

El orden de los partidos de la competición se determinará por sorteo efectuado por el Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM, pudiendo ser condicionamiento del Sorteo el evitar las posibles coincidencias entre clubes de la misma localidad o próxima, así como entre filiales o dependientes.

Si fueran tres, o más los clubes afectados por su eventual coincidencia, tendrán prioridad para salvarla, los dos más antiguos en la categoría, entendiéndose que lo son quiénes, de manera ininterrumpida o alternas, hayan estado adscritos a ella durante más temporadas.

Si las coincidencias se produjeran entre clubes de divisiones distintas, solo se tendrán en cuenta cuando tras haberse resuelto las de la mayor, ello fuera posible.

4. OTROS ASPECTOS DE LA COMPETICIÓN

4.1. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO COMO CONSECUENCIA DE EMPATES

1. La competición se desarrollará por el sistema de puntos a doble vuelta, estableciéndose la clasificación final con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes a razón de **TRES PUNTOS POR PARTIDO GANADO, 1 PUNTO POR PARTIDO EMPATADO y 0 PUNTOS POR PARTIDO PERDIDO.**
2. Si a la finalización del campeonato se produjese empate entre dos clubes, el mismo se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiera marcado más goles.
3. Si el empate se produjera entre más de dos clubes, se resolverá
 - a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno le corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.
 - b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.
 - c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y siendo aquella idéntica, a favor del

club que hubiese marcado más goles.

Las Normas que establece el párrafo anterior se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal forma que si una de ellas resolviera el empate de algunos de los clubes, este quedara excluido, aplicándose a los demás las que correspondan según su número sea de dos o más.

4. Si persistiese el empate una vez aplicadas las normas anteriores, se celebrará un partido de desempate en la fecha y pabellón que determine el órgano competente y en el supuesto de no ser posible por cuestiones de fechas o ser más de dos los clubes empatados, se tendrá en cuenta a los que tengan menor número de faltas acumuladas en los partidos jugados entre ellos y si aun así, no se resolviese/n el/los empates se resolverá a favor de los clubes que obtengan el menor coeficiente resultante de sumar todas las edades de los jugadores que hayan sido alineados.

4.2. INCOMPARENCIAS

1. El club excluido de una competición por doble incomparecencia o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.
2. Se respetarán todas las puntuaciones obtenidas por los demás clubes hasta el momento, y en el resto de los encuentros a celebrar se dará por vencedor a los oponentes por el resultado de la media de los goles encajados por el equipo excluido.
3. Todo ello claro está, de conformidad con lo previsto en la normativa específica de la RFEF.

4.3. OTROS ASPECTOS

Si una vez comenzado el partido uno de los contendientes quedase con un número de jugadores inferior a TRES (incluido el guardameta) los árbitros acordarán la suspensión del partido.

Producida la reducción de un equipo a menos de TRES jugadores el partido se resolverá a favor del oponente por el tanteo de SEIS goles a CERO, salvo que éste hubiera obtenido, en el tiempo jugado hasta la suspensión un resultado más favorable, en cuyo supuesto éste será el válido. Los goles no conseguidos por jugador alguno, y que completan el resultado de hasta 6-0, no se imputarán a la cuenta goleadora de los jugadores participantes en el encuentro.

Cuando por cualquier circunstancia un equipo solicita la baja en una competición, interese su renuncia a participar en la misma o se originen vacantes por cualquier motivo, el Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM actuará de conformidad con lo previsto en la Normativa reglamentaria de aplicación.

En cualquier caso, los órganos competentes podrán, en su caso, depurar las consecuencias disciplinarias o competicionales dispuestas en la Normativa vigente.

Los derechos clasificatorios que se deciden mediante coeficiente, se registrarán por el siguiente patrón

-Número de puntos conseguidos en competición/número de partidos disputados en fase regular (no se contabilizan los partidos de Play Off en caso de que se disputen).

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Realizada la consulta para cambiar el modelo de competición, la propuesta ha sido rechazada al no venir avalada por al menos 12 equipos y en su consecuencia para la temporada 2023/24 se formará un solo grupo con la participación de 16 equipos con un total de 30 jornadas y aplicando el sistema de competición de todos contra todos en partidos de ida y vuelta.

El comienzo de la competición será 16/17 de Septiembre de 2023 y finalizará el 18/19 de Mayo de 2024.

Una vez finalizada la competición el equipo que haya resultado CAMPEÓN ASCENDERÁ a la categoría superior, es decir a SEGUNDA DIVISIÓN "B" y el equipo SUBCAMPEÓN jugará un partido de Play-Off con el equipo que la Comunidad de ANDALUCIA facilite al CNFS, según las Normas Regulatoras y Bases de Competición Temporada 2023/2024 de la RFEF. Si el equipo Subcampeón de este grupo no consiguiera el ascenso de categoría le correspondería para la temporada 2024/2025 jugar la COPA DEL REY y el supuesto de que este equipo consiguiera en su enfrentamiento con el equipo de Andalucía, el ascenso de categoría, pasaría a disputar la COPA DEL REY el equipo clasificado en TERCERA posición. DESCENDERÁN a la categoría inferior, es decir a PRIMERA AUTONÓMICA PREFERENTE los equipos clasificados en los puestos 14,15 y 16. Tal número de descensos, se verá incrementado, en su caso, en número igual al de descensos que se pudieran producir de la categoría superior, es decir SEGUNDA DIVISIÓN "B", de equipos que hubieran de incardinarse por razones geográficas en el grupo XVI de la TERCERA DIVISION.

Conforme a la redacción vigente del artículo 119.6 del Reglamento General de la RFEF, para el supuesto de que se produjera un segundo ascenso a la categoría de SEGUNDA DIVISIÓN "B", la vacante que se produjera (al igual que el resto salvo las que se produzcan por cuestiones económicas que se proveerán conforme establece el citado Reglamento General) sería cubierta por el equipo descendido, bien por arrastre, bien en caso de no existir tales arrastres, por ocupar puesto de descenso conforme a lo señalado en el párrafo segundo, que mayor puntuación hubiera obtenido de entre los descendidos.

La composición del grupo para la temporada 2023/2024 será el siguiente:

GRUPO XVI

- 1.- (1712) C.D. FUTSAL VILLARROBLEDO (Ascendido de 1ª Autonómica Preferente)
- 2.- (1725) UNIÓN DEPORTIVA ALBACETE FUTSAL
- 3.- (1726) BALAZOTE F.S.
- 4.- (2499) U.D. RACING ALCÁZAR) (Ascendido de 1ª Autonómica Preferente)
- 5.- (2613) C.F.S CIUDAD DEL VINO/VIÑA ALBALI VALDEPEÑAS
- 6.- (2641) INFANTES F.S.
- 7.- (2662) CLUB DEPORTIVO DAIMIEL FÚTBOL SALA (Ascendido de 1ª Autonómica Preferente)
- 8.- (2669) SALVATIERRA F.S. (Ascendido de 1ª Autonómica Preferente)
- 9.- (3791) FÚTBOL SALA VIVOCUENCA
- 10.- (4680) CD. ED. SACEDÓN
- 11.- (4701) E.D.B. CIUDAD DE GUADALAJARA
- 12.- (4706) U.D. AZUQUECA FÚTBOL SALA
- 13.- (5624) C.D. CLM SPORT/OLIAS DEL REY
- 14.- (6202) A.D. CALERA F.S.
- 15.- (6248) C.D.B. FÚTBOL SALA TALAVERA
- 16.- (6370) C.D. TEMBLEQUE F.S.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Toda referencia al género en la presente Normas Regulatoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Al fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de Protección Jurídica del Menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la circular nº 42 de la RFEF, temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS SI LA COMPETICIÓN NO PUDIESE CONCLUIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR:

1. SALVAGUARDA GENÉRICA

Estas Bases o Normas de competición pueden verse modificadas durante el transcurso de la temporada por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFEF la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez de Competición.

A los efectos previstos en estas Bases de competición se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la Justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas de competición federada, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

2. RESULTADOS FINALES DE LA COMPETICIÓN SI NO SE FINALIZA PARA TODOS.

En caso de suspensión o paralización de las competiciones por fuerza mayor, y para el caso de que no pudiese finalizar la totalidad de la competición, es decir, disputarse la totalidad de los partidos previstos desde el inicio, antes del 30 de Junio se considerará como finalizada sin ascensos y sin descensos o, en su caso, sin ganador del título en el supuesto que no se hubieran podido disputar, como mínimo, el 50% del total de las jornadas previstas en el calendario oficial de

todos los clubes participantes.

Si en el momento de suspenderse o como máximo al 30 de junio se hubieran disputado un número de jornadas igual o superior al 50% de las mismas de todos los clubes participantes se dará como válida la clasificación en el momento en que no pudieran disputarse más encuentros antes del 30 de junio y se aplicarán las mismas reglas de ascensos y descensos o, en su caso, de título, según lo estipulado en las base de competición y las reglas previstas en la normativa específica de la R.F.E.F.

Por el Comité Técnico de Fútbol Sala de la FFCM

